



VISTOS; el Oficio N° D000074-2021-IRTP-GG de la Gerencia General del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú; el Oficio N° 000220-2021-SERVIR-PE de la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR; el Memorando N° 000359-2021-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000536-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Cultura mediante el Decreto Supremo N° 061-2016-PCM, que tiene por finalidad ejecutar actividades y acciones a nivel nacional de difusión de contenidos educativos, informativos, culturales y de esparcimiento, conforme a lo establecido en su Ley de creación, Decreto Legislativo N° 829;

Que, a través del Decreto Supremo N° 056-2001-ED, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 194-2001-ED se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, reordenado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 046-2014-IRTP;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000028-2019-IRTP-PE, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú;

Que, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, modificada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE”, que establece, entre otros, los lineamientos para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional;

Que, el numeral 2.2 del anexo N° 4 de la acotada directiva señala que el CAP Provisional se formula a partir de la estructura orgánica de la entidad aprobada en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda, y de acuerdo al numeral 2.3 de la directiva, la elaboración del CAP Provisional se realiza considerando el Clasificador de cargos de la entidad, en su defecto el Clasificador del ministerio del sector al que pertenece y/o el Manual Normativo de Clasificador de Cargos de la Administración Pública;



Que, asimismo, los numerales 4.1 y 4.2 del anexo N° 4 de la acotada directiva, señalan que la aprobación del CAP Provisional de las entidades de los tres niveles de gobierno está condicionada al informe de opinión favorable que emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, y su aprobación por las entidades del Gobierno Nacional se realiza mediante resolución ministerial;

Que, en ese contexto, a través del Oficio N° D000074-2021-IRTP-GG, la Gerencia General del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú propone la aprobación del CAP Provisional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú;

Que, asimismo, mediante el Oficio N° 000220-2021-SERVIR-PE, la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR remite el Informe Técnico N° 000073-2021-SERVIR-GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR, señalando, entre otros, que la propuesta de CAP Provisional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú se ha elaborado sobre la base de la estructura orgánica aprobada en su Reglamento de Organización y Funciones y con los cargos estructurales aprobados en el Manual de Clasificador de Cargos, por lo que emite opinión favorable a la propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú;

Que, por su parte, con el Memorando N° 000359-2021-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000084-2021-OOMMC de la Oficina de Organización y Modernización, a través del cual se emite opinión técnica favorable a la propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú;

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú;

Con las visaciones del Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias, y su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE”, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, el mismo que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2.- Dejar sin efecto las normas que se opongan a la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.gob.pe/cultura), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ
Ministro de Cultura